

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 8

SERIE:-1993-94

PARA AUTORIZAR UNA APORTACION MUNICIPAL DE CINCO MIL (\$5,000.00) DOLARES A LA LIGA COLICEBA PUERTO RICO, INC., Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO ; El Gobierno Municipal de Dorado tiene como meta el continuo desarrollo de recreación y deporte entre Dorado y sus barrios, en este momento cuenta con la Liga Coliceba (Equipo Los Gatos) de Puerto Rico, Inc., que permite estimular la recreación entre nuestra comunidad y hermanos de otros pueblos.

POR CUANTO : Es nuestro deber cooperar con la Liga que no empece a las limitaciones económicas a las cuales se enfrentan año tras año continúa con el mismo entusiasmo y espíritu de sacrificio para poner en alto el nombre de Dorado al decir presente en diversas competencias y actividades recreativas a nivel local e isla, que celebran para fomentar.

POR TANTO : POR L PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Alcalde a hacer una aportación de Cinco Mil (\$5,000.00) Dólares a a Liga Coliceba (Equipo Los Gatos) de Puerto Rico, Inc. domo donativo para cubrir gastos de arbitraje de las Ligas de Dorado.

Sección 2da: Que para dar cumplimiento a esta aportación autorizamos al Director de Finanzas del Municipio de Dorado para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA

01-09-21-92.4201 Gastos Promoción y Deportes \$5,000.00


A LA PARTIDA

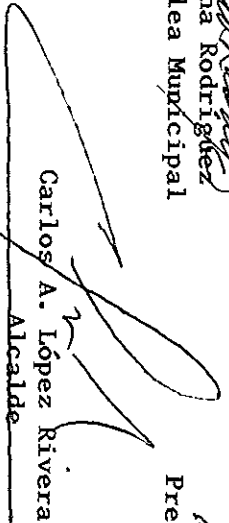
01-03-04-94.4702 Aport. Liga Central Coliceba \$5,000.00

Sección 3ra: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato y copia de la misma sea enviada a las agencias pertinentes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 30 de septiembre de 1993 y aprobada por el Alcalde el día 1 de octubre de 1993.


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Jose R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde